

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 194

Lunes, 9 de Octubre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5 a 7

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 8 a 19

Ayuntamiento de Mijares 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.042/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EMILIO BUENDIA PLAZA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAHARA, 89, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-700/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia



atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.043/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RODOLFO VARELA FABIAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. PLZ. PRIMO DE RIBERA NUM. 1 - 4-PL4, de OVIEDO (ASTURIAS), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-439/6, por importe de 400,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992,

de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.044/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. BORJA RAFLUS MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. COSTANILLA, S/N.,



de NAVALMORAL (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-218/6, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.045/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. ENRIQUE BENÍTEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. DULCE NOMBRE DE MARÍA, 10, 2º-2º-A, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-178/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.046/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO ALCARAZ SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. RAMÓN Y CAJAL, NUM. 2-B, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-59/6, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.047/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CAMILO SOSSA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CIUDAD DE CÁCERES, 6-4, PORTAL 2, de ÁVILA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-719/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.056/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HOMMAD BAKHTI cuyo último domicilio conocido fue en C/ Soria, 5, de ÁVILA, la Resolución de Denegación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020060002480 y 2487.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 26 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.057/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SANDRA PATRICIA JARAMILLO DÍAZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Capitán, 6 -4º 2, de ÁVILA, que en el Expte. 059920060001178 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO SEGUNDA RENOVACIÓN, presentada en esta Subdelegación del Gobierno en fecha 28/08/06, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Alta en la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Ávila, 26 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.076/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D.



1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Santa Fe (Ávila).

Finalidad: Desvío de varios tramos de líneas subterráneas a 15 kV, que interfieren en la futura urbanización de los terrenos ocupados actualmente por la subestación.

Características: Soterramiento parcial de las líneas que se indican, en las longitudes que también se expresan:

Línea Carretera de Toledo (Expte.: AT-3793). Longitud.: 450 m.

Línea Seguridad Social (Expte.: AT-3716-E). Longitud de 270 m.

Línea Aldeavieja (Expte.: AT-3707). Longitud de 270 m.

Línea Matadero (Expte.: AT-3716-E). Longitud de 315 m.

Línea Tornadizos (Expte.: AT-3713-E). Longitud de 270 m.

Línea Sto. Tomás (Expte.: AT-967/5276). Longitud de 190 m.

Línea Serrada (Expte.: AT-3337). Longitud de 190 m.

Línea Capitán Peñas (Expte.: AT-2170/2020). Longitud de 205 m.

Línea Ávila-1 (Expte.: AT-3403). Longitud de 190 m.

Línea Valle Ambles (Futura). Longitud de 220 m.

Línea Río Chico (Futura). Longitud de 220 m.

Diagonal (Expte.: AT-2020). Longitud de 205 m.

Viviendas Champús (Expte.: AT-3707-E). Longitud de 220 m.

En todos los casos el conductor será.: HEPRZ1 12/20kV 3 (1x240) Al.

Presupuesto: 127.005,06 Euros

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de septiembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 4.069/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.123 Y AV-50.124.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CT 41110460 "ZURRA 5" EN ÁVILA. EXPTE. AT.: AV-50.123 Y AV- 50.124, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de soterramiento del tramo de Centro de transformación tipo subterráneo, denominado "Zurra 5". Potencia.: 2x630 KVA. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación mediante línea subterránea desde el C.T Zurra 4 y línea de salida al "Hotel Bulevar". Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al.



Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de Septiembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.093/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en el B.O.P. número 188 de fecha 29 de septiembre, relativo al Anuncio de Aprobación y Edicto de Cobranza, se exponen las siguientes rectificaciones:

1. Donde dice:

NARRILLOS DEL REBOLLAR	AGUA POTABLE	2004	ANUAL
------------------------	--------------	------	-------

Debe decir:

NARRILLOS DEL REBOLLAR	AGUA POTABLE	2005	ANUAL
------------------------	--------------	------	-------

2. Deben incluirse, al haber sido omitidos, los siguientes padrones:

BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2006	2º TRIMESTRE
BERNUY DE ZAPARDIEL	ALCANTARILLADO	2006	ANUAL
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	TRANS. GANADO	2005	ANUAL
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	TRANS. GANADO	2006	ANUAL
CABEZAS DEL POZO	ALCANTARILLADO	2006	ANUAL
CANALES	ALCANTARILLADO	2006	ANUAL
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
FLORES DE ÁVILA	AGUA POTABLE	2006	3º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	ALCANTARILLADO	2006	ANUAL
GUTIÉRREZ MUÑOZ	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2006	3º TRIMESTRE



ORBITA	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
TORTOLES	BASURA	2006	1º SEMESTRE

Ávila, 4 de octubre de 2006

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.024/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLA- ZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 29 de septiembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.2) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Agente de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2006.

1.2) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, en la Escala Ejecutiva, Categoría Agente, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Procedimiento selectivo. El procedimiento constará de las siguientes fases:

- 1.- Oposición Libre.
- 2.- Curso selectivo de formación.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Administración territorial de la Junta de Castilla y León, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años, referidas dichas edades



al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el supuesto de que se invoque un título equivalente al exigido, se deberá acompañar certificación expedida por la autoridad competente en materia educativa acreditativa de dicha equivalencia.

4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A, B y la autorización BTP.

5.- Tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si se es mujer.

6.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

9.- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de certificado médico en la forma que se expresa en la Base 2.3 siguiente.

10.- Comprometerse por escrito a portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, salvo la autorización BTP, que deberá acreditarse antes de la toma de posesión como funcionario.

2.3) El certificado médico que se refiere la Base 2.1, apartado 9.- anterior deberá ser extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el Anexo I, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla del aspirante. En todo caso, este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

Este certificado deberá ser presentado en el Servicio de Personal del Ayuntamiento con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas.

Su plazo de presentación se determina en la siguiente forma: desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio por el que se haga pública la fecha de celebración de las prue-

bas físicas, hasta las 14,00 horas del día anterior al inicio de dichas pruebas, salvo que el día de finalización del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se entenderá como tal el viernes anterior.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-



710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

3.6) Documentación. Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria fotocopias del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en cuyo caso deberá aportar la certificación acreditativa de dicha equivalencia a que se refiere la Base 2.1), y del permiso de conducir de las clases A y B.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de diez días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León, designado por la Dirección General correspondiente.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe del Servicio de Policía Local.

Dos funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C en posesión de la titulación requerida o superior y, si fuera del Cuerpo de Policía Local, con igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual Grupo de las plazas convocadas y en posesión de la titulación requerida para el acceso o superior y, si fuera del Cuerpo de Policía Local, que ostente igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.



5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de pruebas escritas orientadas a determinar la aptitud psicológica y adecuación del perfil profesional propias del cargo de Agente de Policía Local, y en especial los factores de aptitudes mentales y personalidad a que se refiere el art. 68 del decreto 84/2005, de 10 de noviembre. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

3.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos partes:

a) PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cien preguntas de cultura general, los temas especificados en el Anexo II, y de callejero de la Ciudad de Ávila.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: más (+) 0,10 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,05 puntos por respuesta errónea y 0,00 puntos por respuesta en blanco.

El Tribunal no evaluará la segunda parte de esta prueba a aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos, resultando en consecuencia eliminados de la convocatoria.

b) SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito dos preguntas relativas al temario especificado en el Anexo II en su parte de materias específicas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal y en una extensión no superior a un folio para cada una de ellas.

Esta segunda parte será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

INDICES CORRECTORES. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

c) La VALORACIÓN TOTAL de esta prueba vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones, superiores en todo caso a 5,00 puntos, obtenidas en cada una de sus partes.

4.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. La calificación será de apto y no apto.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

7.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.



7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7.6) Plazo de resolución de la convocatoria. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, la fase de oposición del procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada en el expediente

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

8.1) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Calificación de al Fase de Oposición. El orden de calificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en la Oposición, por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que constan.

8.3) Calificación global del proceso de selección. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo de formación a que se refiere la Base Décima. 3) de las presentes.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes en la Fase de Oposición, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia compulsada de la autorización BTP.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización del proceso selectivo.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

8.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

9.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.



10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramientos que quedarán supeditados a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación que más adelante se cita.

10.3) Curso de formación. El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso selectivo de formación básica organizado en la Escuela Regional de Policía Local, que constará de una fase de formación y otra de prácticas en el propio municipio, y todo ello con arreglo al régimen académico, programas, contenidos, duración, calendario y protocolos de prácticas locales que establezca la Consejería competente en materia de policías locales.

Para superar la fase de formación deberá obtenerse una puntuación mínima de 5,00 sobre 10,00 en todas y cada una de las asignaturas establecidas, siendo la calificación global el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La fase de prácticas se calificará como apto no apto.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03). *José M. Monforte Carrasco.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 29 de septiembre de 2006.

El Secretario Gral.,

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I- PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	8"6
Resistencia (1000 m)	3'20"
Salto	2,30 m
Ascenso cuerda (5 m)	15"
Natación (25 m)	20"

MUJERES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	10"4
Resistencia (1000 m)	4'20"
Salto	2,00 m
Ascenso cuerda (4 m)	16"
Natación (25 m)	26"



DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.
- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

(duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.



Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido. En lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto el Reglamento de la Federación Española de Natación.

ANEXO II.- PROGRAMA

PRIMERA PARTE. MATERIAS COMUNES

1. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía

Tema 4. La Corona.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 11. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Tema 12. El Régimen Local español: principios constitucionales. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población del municipio.

Tema 13. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Tema 15. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos Locales: Concepto, Principios y Estructura. Elaboración del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de la Policía Local.

SEGUNDA PARTE. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

Tema 5. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 6. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Tema 7. La Policía Local en Castilla y León (II): el Decreto 58/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco.

Tema 8. Normas generales de seguridad y salud.

4. TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 9. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (1). Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.



Tema 10. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (2): la circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambios de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 11. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (3): Autorizaciones administrativas.

Tema 12. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (4): Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 13. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (5): Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 15. Los accidentes de tráfico.

Tema 16. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5. DERECHO PENAL y ORDENANZAS MUNICIPALES

Tema 17. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 18. Atentados contra la Autoridad y los Funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos.

Tema 19. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 20. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21. Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual. Los delitos relacionados con la violencia doméstica o de género.

Tema 22. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del Tráfico.

Tema 23. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos. Las estafas y los daños.

Tema 24. Ordenanza Municipal sobre Animales de Compañía. (publicada en el B.O.P. de Ávila, número 51, de fecha 15 de marzo de 2005)

Tema 25. Ordenanza General de Circulación. (publicada en el B.O.P. de Avila, número 51, de fecha 21 de marzo de 2003) y sus modificaciones.

Tema 26. Reglamento Municipal del Servicio de Auto - Taxis. (publicado en el B.O.P. de Avila, número 50, de fecha 20 de marzo de 2003)

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.



2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN. Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

Número 4.105/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE DON

SUERO DEL AGUILA O DE LOS VERDUGO FASE III exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación

c) Número de expediente. 73/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE DON SUERO DEL AGUILA O DE LOS VERDUGO FASE III.

b) Plazo de ejecución: DIECISÉIS MESES

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.737.521,75 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Fax. 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o



extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN:

Grupo K

Subgrupo 7

Categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 6 de octubre de 2006

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.112/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

RESOLUCION

A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Prevención de Incendios, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, y de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 19 de junio de 2003, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que se citan en el Anexo adjunto a la presente, en la forma que en el mismo consta.

SEGUNDO.- Establecer la composición del Tribunal Calificador, así como fijar la fecha, lugar y hora en que dará comienzo la primera de las pruebas, de la manera que igualmente se indica en el citado Anexo.

Dése cuenta del contenido de la presente resolución a los servicios municipales pertinentes y remita-



se al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, a los efectos procedentes.

Ávila, 4 de octubre de 2006

El Tte. de Alcalde Delegado., Ante mí,

El Secretario Gral., *José María Monforte Carrasco.*

Resolución de fecha 4 de octubre de 2006, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que se citan convocadas por este Excmo. Ayuntamiento

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. OEP'2005

Sistema Selectivo: CONCURSO OPOSICION LIBRE

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 18 de abril de 2006, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

B) La composición del tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Felix Olmedo Rodríguez

SUPLENTE: Don Miguel Angel Abad López

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José Francisco Hernández Herrero

SUPLENTE: Don Francisco Javier Melgosa Arcos

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don Mario Pérez Antolín

SUPLENTE: Don José Manuel Villacastán Blázquez

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Fátima García Sáiz

SUPLENTE: Don Luis Alberto Pujades Hernández

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Francisco Javier Carbayo Baz

SUPLENTE: Don Francisco Javier León Vallejo

- Funcionario experto en la materia:

TITULAR: Don Alfredo Delgado González

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Luis Izquierdo Ortega

SUPLENTE: Don Gonzalo Grande Irujo

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Pedro A. Serrano Gregorio

SUPLENTE: Don Alberto Castro Garbajosa

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo

SUPLENTE: Doña M. Aránzazu Fidalgo Pérez

C) La primera de las pruebas de la oposición dará comienzo el próximo día 25 de octubre de 2006, a las 13,00 horas, en las Aulas de Formación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sitas en la C/ Jorge Santayana s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 4 de octubre de 2006

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 19/06/03), José María Monforte Carrasco.

Número 4.121/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Por el Ayuntamiento de Mijares, se informa a los propietarios de los terrenos comprendidos dentro del coto de caza cuya constitución actualmente se tramita, y que abarca la totalidad de los terrenos incluidos en los Polígonos números 1, 2, 3 y 4 de los de Rústica



de este Termino Municipal de Mijares, del referido expediente de constitución, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 83/1.998, de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos de caza" de la ley 4/1.996 de 12 de Julio de Castilla y León.

Lo que se hace publico a efectos de su notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo por escrito al Ayuntamiento de Mijares, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio. En el caso de no manifestares la oposición por escrito, las parcelas serán incluidas en el acotado.

Mijares, a 28 de Septiembre del año 2.006

El Alcalde en funciones, *Julio Cesar Domínguez Muñoz*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.038/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 181/2006 a instancia de PEDRO DEL MORAL LÓPEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- URBANA en Navadijos, C/ Fragua n° 11, con una superficie construida de 100 m2 y superficie de suelo de 193 m2. Linda, norte, derecha entrando, con calle La Fragua; sur, izquierda entrando, calle la Fragua y finca también de Pedro García Moral; oeste fondo,

finca de Pedro García del Moral; con referencia catastral 3471403UK2737WJ.

- URBANA en Navadijos, C/ la Fragua n° 7, con una superficie construida de 300 m2 y superficie de suelo de 241 m2. Linda este, derecha entrando, con calle La Fragua; sur, izquierda entrando, calle la Fragua y finca también de Pedro García del Moral; oeste fondo, finca de Pedro García del Moral; con referencia catastral 3471405UK2737S0001BJ.

- URBANA en Navadijos, situada en diseminado, local destinado a nave-almacén, con una superficie construida de 127 m2 y superficie de suelo de 327 m2. Linda, sur, fondo, finca de Antonio Pérez; este, izquierda entrando, finca Millán Rodríguez; oeste, derecha entrando, zona pública, Ayuntamiento de Navadijos; con referencia catastral 000401200UK27E0001E.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas que se dirá o sus causahabientes:

MARÍA FELISA ZAMORA SANTANA, CARLOS SANTANA SANTANA, PEDRO SANTANA ZAMORA, MARÍA DEL CARMEN SANTANA ZAMORA, MARÍA DOLORES SANTANA ZAMORA, FÉLIX GARCÍA SANTANA, LAUREANO GARCÍA SANTANA, PRIMITIVA GARCÍA SANTANA, EUGENIA GARCÍA SANTANA, LUCÍA GARCÍA SANTANA, ARGIMIRO SANTANA HERNÁNDEZ, ESPERANZA SANTANA HERNÁNDEZ, ANDRÉS SANTANA HERNÁNDEZ, NATIVIDAD SANTANA HERNÁNDEZ, PEDRO GARCÍA ARRABAL y FELISA GARCÍA SANTANA, como persona/s de quien proceden las fincas, a PEDRO GÓMEZ DEL MORAL, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS, PEDRO GARCÍA DEL MORAL, ANTONIO PÉREZ MARTÍN, MILLAN RODRÍGUEZ, como dueño/s de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a cuatro de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *Ilegible*.